

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° // - 2018/JNAC/RENIEC

Lima, 29 ENE. 2018

VISTOS:



El Decreto Supremo N° 011-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25ENE2018; el Memorando N° 000196-2018/GPP/RENIEC (25ENE2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000151-2018/GPP/SGP/RENIEC (25ENE2018) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000265-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (26ENE2018) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000058-2018/GAJ/RENIEC (26ENE2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:



Que mediante la Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);



Que a través de la Resolución Jefatural N° 000185-2017/JNAC/RENIEC (29DIC2017), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);



Que por el Decreto Supremo N° 011-2018-EF (25ENE2018), se dispone reajustar, a partir de enero de 2018, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más edad al 31 de diciembre de 2017, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;



Que asimismo, el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, entre otros, a favor del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la suma de Veintinueve Mil Novecientos Veintiocho y 00/100 Soles (S/ 29.928.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el pago del reajuste pensionario;



Que sobre el particular, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 011-2018-EF (25ENE2018), prevé que los Titulares de los Pliegos habilitados a través de la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho Decreto Supremo; asimismo, dispone que, la copia de dicha resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del

Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);

Que la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida e instruirá a la Unidad Ejecutora para que elaboren las notas para modificación presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;



Que mediante el Memorando N° 000196-2018/GPP/RENIEC (25ENE2018), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000151-2018/GPP/SGP/RENIEC (25ENE2018) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que se señala que corresponde autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional 2018, la transferencia de partidas a favor del RENIEC por el monto de Veintinueve Mil Novecientos Veintiocho y 00/100 Soles (S/ 29,928.00) y con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; adjuntando para tal efecto, el respectivo proyecto de resolución jefatural;



Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2018-EF (25ENE2018), que autoriza la transferencia de partidas, por el monto de Veintinueve Mil Novecientos Veintiocho y 00/100 Soles (S/ 29,928.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que de otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 000004-2018/JNAC/RENIEC (12ENE2018), se encarga al señor Luis Alberto Bullón Salazar, Gerente General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, desde el 15 al 30 de enero de 2018; y



Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 011-2018-EF en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, a favor del RENIEC, por el monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 29,928.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5 000991 : Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	5 : GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 : GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.2 : Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	29,928.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		29,928.00
TOTAL PLIEGO		29,928.00



Artículo 2°.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.



Artículo 4°.- Remisión

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.




 Dr. LUIS ALBERTO BULLÓN SALAZAR
 Jefe Nacional (e)
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 Y ESTADO CIVIL

LBS/JAY/MVA/mrp